

ALARTADO POSTAL DE 1878 TELEFOROS: 22-6602 - 22-6840

> 22-8101 - 22-8810 22-8101 - 22-25-57

> > 22-3248

Corporación Mondureña de Desarrollo Forestal Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

ACUERDO DE DECLARATORIA DE "APEA DE VOCACION FORESTAL"

GG-004/91

El Gerente General de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR), en atención a la solicitud de la Corporación Municipal del Municipio de Colomoncagua, en el Departamento de Intibucá, en uso de las facultades que le confiere la Ley Forestal (Decreto 85 y 103 y Acuerdo 634).

CONSIDERANDO

Que la zona conocida como microcuenca Colomoncagua, necesita ser protegida para evitar la contaminación biológica y guímica, promover la perpetuidad de la zona boscosa y por ende de la fuente de agua, y evitar consecuencias negativas a los habitantes de esta población:

CONSIDERANDO

Que en la zona antes rencionada, los incendios forestales, la agricultura migratoria y el pastorec
intensivo de ganado vacuno, pueden constituir problemas agudos que contribuyen a la degradación acelerada de sus recursos naturales, lo que puede incidir en un deseguilibrio ecológico. (a región.

CONSIDERANDO

Que las aguas de la cuenca Colomoncagua d'astecen de agua a los habitantes de la comunidad de Colomoncagua; por lo que la protección y la conservación de los recursos naturales presentes en dicha cuenca son de interés para las actuales y futuras generaciones.



APARIADO POSTAL (20.020) TELEFORÓS 1 22-0012 - 11-11-11 22-7760 - 12-11

> 22-8491 × 22 31 22-3248

Corporación Mondureña de Desartollo Forestal Tegucigalpa, D. C., Henduras, C. A.

CONSIDERANDO

Que según la Ley de Municipalidades (Decreto No. 134-90), uno de los objetivos de las Municipalidades es el de "Froteger el ecosistema municipal y el medio ambiente", así como "Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional".

POR LO TANTO, ACUERDA

CIMERO

Declarar oficialmente y en base a los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento General Forestal como "Area de Vocación Forestal" a la microcuenca Colomoncagua con una extensión superficial de aproximadamente 425 hectáreas y con los.

limites naturales siguientes :

NORTE

Cerro de La Cruz y Cerro Quebrado

SUR

: Cerro Masaya y Caserios El Llanito y Los Amates

ESTE

: Cerro El Chile y Quebrachito

OESTE

Cerros Pataca y la Piedra de Almanaque

-SEGUNDO

En la zona antes mencionada queda rem in illo realizar actividades agrícolas, pecuarias e india ariales que vayan en detrimento de los recursos naturales presentes en la cuenca, así como los cortes de árboles...

Asímismo, el terreno no será afectado para fines de re-

forma agraria.



TELEFONOS: 22-6652 - 22-404

22-7700 - 22-8510

22-8491 - 22-25-7

22-32:18

Corporación Condureña de Desarrollo Forestal Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

TERCERO

La Corporación Municipal de Colomoncagua, así como los propietarios de los terrenos que están dentro de la zona velarán por la protección y la conservación de los recursos naturales, apegándose a las recomendaciones y regulaciones que en forma inmediata serán establecidas por la Región Forestal de Comayagua en conjunto con las autoridades municipales.

CUARTO

COHDEFOR, extiende el presente Acuerdo a la Corporación Municipal de Colomoncagua en el Departamento de Intibucá para que sea habido y tenido y se le dé amplia divulgación en los términos regionales y municipales involucrados.

Tegucigalpa, D.C., 28 de Febrero de 1991.

LIC. PORFIRIO LOBO SOSA

GEVENTE CE TERAL